



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL

QUILLOTA, 06 de Mayo de 2014.
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 3092 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 195/2014 de 24 de Abril de 2014 de Comisión Evaluadora a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 06 de Mayo de 2014, mediante el cual solicita que se Declare Inadmisibles la oferta presentada por el Proponente identificado como H. MOTORES S.A., a la Licitación Pública del Proyecto denominada "**LICITACIÓN ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA LA RED DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD MUNICIPAL I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**", realizada a través del Sistema Mercado Público Adquisición ID N° 2832-24-LE14, porque el vehículo ofertado técnicamente no se acerca a lo estipulado en las bases, específicamente en los términos de referencia;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Decreto Alcaldicio N° 2250 de 31 de Marzo de 2014 que aprueba Expediente Técnico y autoriza Licitación Pública a través del Sistema Chile Compra para "**LICITACIÓN ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA LA RED DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD MUNICIPAL I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**", financiamiento Departamento de Salud I. Municipalidad de Quillota;
4. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: DECLÁRASE Inadmisibles la oferta presentada por el Proponente identificado como H. MOTORES S.A., a la Licitación Pública del Proyecto denominada "**LICITACIÓN ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA LA RED DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD MUNICIPAL I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**", realizada a través del Sistema Mercado Público Adquisición ID N° 2832-24-LE14.

SEGUNDO: ADOpte el Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DISTRIBUCIÓN:

1. SALUD 2. Finanzas SALUD 3. Control Interno 4 ITO 5. Secretaría Municipal.

LMG/PEA/jlm.-